

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-201900687-00

Atendiendo lo solicitado por el mandatario judicial de la entidad demandante, y habida cuenta la imposibilidad de ubicar a la codemandada, ALBA LUCIA CÁRDENAS SERNA, para ser notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se accederá a su emplazamiento, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que si transcurridos quince -15- días después de la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Emplazamiento que se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual será realizado por la secretaría del Despacho, sin necesidad de otra publicación.

Agréguese al expediente el oficio proveniente de la Oficina Sisben del Municipio de Filadelfia, Caldas, en el que comunican que el señor HERIBERTO GARCÍA FLOREZ, está ubicado en el corregimiento de San Luis de Filadelfia y su número celular 3123336267 y que no cuentan con más datos del citado.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>140 Del 24 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG